

Loreto, 09 de diciembre del 2019

Señor

CALERO REQUELME RAMON HERIBERTO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GRAN SUMACO S.A. TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS RANCHERAS Y BUSES.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Yo: CANDO CAYAMBE PASCUAL SEGUNDO, portador de la cedula de ciudadanía número 020102605-1, accionista de la COMPAÑÍA DE GRAN SUMACO S.A. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS RANCHERAS Y BUSES, con expediente número 86284, A usted comparezco y expreso:

Pongo a conocimiento y para fines legales pertinentes, que el día 09 de Diciembre del 2019, he procedido a transferir UNA Acción Ordinaria y Nominativa de un valor nominal de un dólar, a favor del señor CONTRERAS JUCA JUAN PABLO, portadora de la cedula de ciudadanía número 015052389-2, QUE POSSE EN CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRAN SUMACO S.A. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS RANCHERAS Y BUSES.

Por consiguiente solicitamos a usted muy comedidamente se designe a registrar en el libro de Acciones y Accionistas a su cargo, así como también informar del particular a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente;



CANDO CAYAMBE PASCUAL SEGUNDO
C.I. 020102605-1
CEDENTE



CHARIGUAMAN QUICALIQUIN CARMEN A.
C.I. 020089765-0
CEDENTE



CONTRERAS JUCA JUAN PABLO
C.I. 015052389-2
CESIONARIO

CONTRERAS JUCA JULIO CESAR
C.I. 010542597-5
APORADERADO DEL SEÑOR
CONTRERAS JUCA JUAN PABLO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CÉPULA DE
 CIUDADANA
 IDENTIFICACIÓN
 CHARQUAMAN QUICALQUIN
 CARMEN ALICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 GUARANDA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 020089765-0
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 PASCUAL SEGUNDO
 CANDO CATAMBE




INSTRUCCIONES
 SANCIA
 VERIFICAR NÚMERO EN ADE
 XXXXXXXXXX
 VERIFICAR Y VERIFICAR DE LA AMOR
 CHARQUAMAN QUICALQUIN MARIA
 GUARANDA GUARANDA GUARANDA
 AMBATO
 2019-02-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-02-29

VERIFICAR NÚMERO
 VERIFICAR NÚMERO
 VERIFICAR NÚMERO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24-MARZO-2019

0007 F
 0007 - 238
 0200897650

CHARQUAMAN QUICALQUIN CARMEN ALICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA BOLIVAR
 CANTON GUARANDA
 VERIFICACIÓN
 VERIFICACIÓN
 VERIFICACIÓN

2019-1

ELECCIONES
 NACIONAL Y LOCAL
 2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ATRIBUYE QUE
 ESTO SUPLENDO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

015052389-2

CUZADAMA
 CONTRERAS AIDA
 JUAN PABLO
 (NOMBRE COMPLETO)

Voluntad Libre de Arribas
 Dirección:
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

2023-08-17



IDENTIFICACIÓN PERSONAL - DOCUMENTO

IDENTIFICACIÓN PERSONAL - DOCUMENTO

CONTRERAS AIDA LAIS CUZADAMA

JUAN PABLO CONTRERAS AIDA LAIS CUZADAMA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

2023-08-17

CERTIFICO: Que es
 fiel copia del original

**NOTARÍA PÚBLICA
 DEL CANTÓN LORETO
 ORRELLANA - ECUADOR**

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que
 me fue presentado para este efecto, acto seguido
 devolví al interesado. De lo cual doy fe.

Loreto: 09 DIC 2019

Dr. José R. Lajtha J.
 NOTARIO DEL CANTÓN LORETO



Factura: 004-003-000003579



20192204000C00435

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20192204000C00435

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE PODER GENERAL, y que me fue exhibido en 6 foja(s) y vi(s). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LORETO, a 9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8:49)



Dr. JOSE R. LAICA I.
NOTARIO PUBLICO
CANTON LORETO - ECUADOR



**NOTARIA
ECUADOR**

ESCRITURA DE PODER GENERAL



EN la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy 07 de diciembre de 2019, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América; comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **JUAN PABLO CONTRERAS JUCA**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **0150523892**, manifiesta(n) ser de estado civil **soltero(a)**, de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en **280 Cornelia St. Apt. 2FL, Brooklyn, New York, 11221, Estados Unidos de América**, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **JULIO CESAR CONTRERAS JUCA**, con Cédula de Identidad Número **0105425979**, para que en representación del(la, los) mandante(s) reales, ejerce o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: **a)** - Para que administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros. **b)** - Para que compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pague su predio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del(la, los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias. **c)** - Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier institución financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas bancarias presentes o futuras a nombre del(la, los) poderdantes. **d)** - Para solicitar créditos que creyera necesarios para los intereses del(la, los) mandante(s), y endeudarse de cualquier forma, siempre para actos y contratos que beneficien al(la, los) mandante(s). **e)** - Para que pueda celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. **f)** - Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, rescisoria, modificatoria, ratificatoria, aclaratoria o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. **g)** - Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, de propiedad del(la, los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas. **h)** - Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas,

Christian Moreno
Notario Público
Ecuador
Código Notarial: 0101010101

NEW YORK OFFICE: 110 W. 40th St., NEW YORK, N.Y. 10018 - TEL: 212-693-8888
NEW YORK OFFICE: 110 W. 40th St., NEW YORK, N.Y. 10018 - TEL: 212-693-8888 FAX: 212-693-8888
www.Aguilardopereira.com | www.NotariaEcuador.com | NotariaEcuador@hotmail.com

NOTARIA
ECUADOR



NOTARIA ECUADOR



etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. **11.-** Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis(nuestros) bienes presentes o futuros. **12.-** Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor, cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad Bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/u otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la, los) mandante(s), pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran, inclusive la escritura pública correspondiente. **13.-** Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda. **14.-** Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. **15.-** Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la, los) mandante(s), reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. **16.-** Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. **17.-** Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del(la, los) mandante(s) y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable, luz eléctrica, cable, internet, etc. **18.-** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del(la, los) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. **19.-** Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. **20.-** Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques. **21.-** Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(la, los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos. **22.-** Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, socios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase. **23.-** Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita ante el Servicio de



NOTARIA ECUADOR



Rentas Internas del Ecuador-(S.R.L.), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, solicitar claves personales, obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes -RUC- y/o el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano -RISE-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, firme y presente formularios etc. 3) - Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. 4) - Para que represente al(los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que compete al(los) compareciente(s), e inclusive la facultad para transigir. 5) - Para que compre, venda y/o administre toda clase de vehículos a favor del compareciente; para cuya identificación precisa se tomara en cuenta todas las características y datos constantes en el actual Título de Dominio o Matrícula del mismo, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este Instrumento público; para que suscriba cualquier documento relacionado con la administración, matrícula, regimiento y gobierno del automotor con la mayor amplitud; para que comparezca e intervenga ante las autoridades Municipales, Provinciales y de Tránsito, creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas, como la Dirección Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito, Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte (EMOVI), Autoridades de Policía y/o Agentes de Tránsito, Compañías de Seguro, Servicio de Rentas Internas -SRI- y más entidades competentes públicas o privadas, que tengan jurisdicción sobre el referido vehículo. Para que pueda representar al(los) poderdante ante las autoridades Judiciales y extrajudiciales; instituciones públicas y/o privadas, Jueces, y demás Autoridades del Ecuador, con el fin de garantizar la adecuada atención sobre todo cuanto condena sobre el mencionado vehículo. Se faculta para que pueda circular por todo el territorio nacional, así como en caso de ser necesario puede dicho vehículo ponerlo a trabajar en una Compañía, empresa u asociación de transporte de la naturaleza que fuera y con este fin intervenga con voz y voto en todas las sesiones, reuniones, Asambleas, Juntas Generales, Ordinarias o extraordinarias de dicha entidad; tome las resoluciones y actividades sin limitación alguna, con facultades de suscribir y firmar documentos; para que pueda hacer cobros que sean consecuencia del uso y/o administración de dicho vehículo. 6) - El(los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin trabar limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, especialmente la facultad para transigir y las demás que constan del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. Para la ejecución de este Poder el(los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre

[Firma manuscrita]
Notaria Pública del Ecuador
[Seal]



NOTARIA ECUADOR



Rentas Internas del Ecuador-(S.R.L.), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, solicitar claves personales, obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes -RUC- y/o el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano -RISE-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, firme y presente formularios etc. y). Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. y). Para que represente al(los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que compete al(los) compareciente(s), e inclusive la facultad para transigir. y). Para que compre, venda y/o administre toda clase de vehículos a favor del compareciente; para cuya identificación precisa se tomara en cuenta todas las características y datos constantes en el actual Título de Dominio o Matrícula del mismo, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este Instrumento público; para que suscriba cualquier documento relacionado con la administración, matrícula, regimiento y gobierno del automotor con la mayor amplitud; para que comparezca e intervenga ante las autoridades Municipales, Provinciales y de Tránsito, creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas, como la Dirección Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito, Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte (EMOVI), Autoridades de Policía y/o Agentes de Tránsito, Compañías de Seguro, Servicio de Rentas Internas -SRI- y más entidades competentes públicas o privadas, que tengan jurisdicción sobre el referido vehículo. Para que pueda representar al(los) poderdante ante las autoridades Judiciales y extrajudiciales; instituciones públicas y/o privadas, Jueces, y demás Autoridades del Ecuador, con el fin de garantizar la adecuada atención sobre todo cuanto condene sobre el mencionado vehículo. Se faculta para que pueda circular por todo el territorio nacional, así como en caso de ser necesario puede dicho vehículo ponerlo a trabajar en una Compañía, empresa u asociación de transporte de la naturaleza que fuera y con este fin intervenga con voz y voto en todas las sesiones, reuniones, Asambleas, Juntas Generales, Ordinarias o extraordinarias de dicha entidad; tome las resoluciones y actividades sin limitación alguna, con facultades de suscribir y firmar documentos; para que pueda hacer cobros que sean consecuencia del uso y/o administración de dicho vehículo. y). El(los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin trabar limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, especialmente la facultad para transigir y las demás que constan del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. Para la ejecución de este Poder el(los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre

Handwritten signature
NOTARIA PUBLICA
EQUADOR



CERTIFICO: Que es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto, acto seguido devolví al interesado. De lo cual doy fe.
Loreto: 09 DIC 2019

Dr. José R. Latacá I.
NOTARIO DEL CANTÓN LORETO



NOTARIA ECUADOR

TRADUCCIÓN DE LA PLANTILLA DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA DEL PRESENTE DOCUMENTO

• TRADUCCIÓN DE LA PRIMERA HOJA: APOSTILLA

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público
3. Ha sido firmado por: *(Leer en Original)*
4. Actuando en capacidad de: *(Leer en Original)*
5. Lleva el sello/estampa del consulado de: *(Leer en Original)*

Certifica

6. En la Ciudad de Nueva York, Nueva York
7. por el Subsecretario del Estado para Negocios y Servicios de Licencias de New York
8. No. NYC: *(Leer en Original)*
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma legible)
Miembro del Secretariado
Subsecretario del Estado para Negocios y Servicios de Licencias

• TRADUCCIÓN DE LA SEGUNDA HOJA: CERTIFICACIÓN DE LA CORTE

ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE KINGS
OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO

SS-

Yo, *(Nombre del Secretario/ Leer en Original)*, Secretario Oficial del Condado de Kings, del Estado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado y Estado, mismo que es un Registro del Tribunal y siendo sellado:

CERTIFICA QUE MORENO, CHRISTIAN 01M06179161
Desde 12/24/2019 hasta 12/24/2023

Cuyo nombre está sujeta en la siguiente declaración juramentada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, fue al momento de llevar la misma ante un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado para actuar como tal en el Estado de Nueva York; que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y firmas, han sido archivados en mi oficina; que como tal el Notario Público autorizado por la ley del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar los reconocimientos o pedidos de los hechos, hipotecas, poderes notariales y otros instrumentos escritos, profitos y herencias a ser leídas en evidencia o registrados en este Estado, para presentar notas y tomar y certificar las declaraciones juradas y deposiciones; y que antes muy familiarizado(a) con la caligrafía del mencionado Notario Público o siendo comparada su firma en el documento adjunto con la firma archivada en mi oficina.

Para constancia de lo expuesto, estampo mi firma y sello oficial en Brooklyn, Condado de Kings, Nueva York, en fecha de: *(Leer en Original)*

(Firma legible)
(Leer en Original)

SECRETARIA DEL CONDADO DE KINGS

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código [3.33 [59 F.R. 1900 [Sistema 13, 1994]] con respecto a la traducción de documentos, Yo Ruth Mejía, infirmo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español; y, que la presente traducción es una traducción de la plantilla de la Certificación y Apostilla, los mismos que se encuentran en el idioma inglés y originales al frente del presente Poder o Documento. En esta traducción no se traducen fechas ni nombres de la Certificación y/o Apostilla, ya que dichos datos son emitidos en lo posterior y no es necesaria su traducción, ya que el significado es el mismo en inglés y/o español, y cuyos datos se podrán leer en su(s) original(es).

Ruth Mejía
Ruth Mejía / Traductora

State of New York, County of Kings
County of New York, Condado de Kings
Signed on behalf of me this 11th day of May 2019
Day - 11th / Month - May / Year - 2019
07 11 2019

Christian Moreno
CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTRUCIÓN GENERAL, DE REGISTRO CIVIL,
CIVIL Y ACREDITACIÓN

010542597-9

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
CONTRERAS JUCA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SERO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCIÓN PROFESIONAL

PROFESIÓN / CATEGORÍA
CHOFER PROFESIONAL

V4881V222

APellidos y Nombres del RUM
CONTRERAS ARVITO LUIS CLODOMIRO
APellidos y Nombres de la Madre
JUCA ASTUDILLO DOLORES ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-14



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M
0003 - 008
0105425979

CONTRERAS JUCA JULIO CESAR
APellidos y Nombres

RESIDENCIA
DRELLANA
CANTÓN LORETO
CORRESPONDENCIA
PARROQUIA LORETO
2019 1



ELECCIONES
REGIONALES 2019

CIUDADANAJÓ

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
LLEVO SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

